Edicto 810

CIRCUITO
CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por este medio, hace
saber que, dentro del proceso de Sucesión Intestada de la causante DIANETH
RAQUEL GONZALEZ ARIZA (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución cuya fecha
y parte resolutiva es la siguiente:
"JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ. San Miguelito, treinta (30) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023).
AUTO No. 2558
VISTOS:
En mérito de lo expuesto, quien suscribe, JUEZ TERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,
SUPLENTE, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad
de la Ley,
DECLARA:
PRIMERO: Que en este Tribunal se encuentra abierto el proceso de Sucesión
Intestada de la causante
DIANETH RAQUEL GONZALEZ ARIZA (Q.E.P.D.),
quien en vida portó la cédula de identidad personal No.
8-708-1977, y que dicha
apertura es desde la fecha de su defunción, es decir el día 27 de julio de 2022.
SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicio de terceros, su madre
EUGENIA
RAQUEL ARIZA DE GONZALEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera,
con cédula de identidad personal No. 8-157-1250.
ORDENA:
Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan interés en
él, dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última
publicación del edicto de esta resolución; el cual deberá publicarse tres veces en
un periódico de circulación nacional y fijarse en la Secretaría del Tribunal por un
término de diez (10) días.
Confecciónese el edicto emplazatorio correspondiente y entréguese
copia debidamente autenticada a la parte solicitante para que lo haga publicar
en un periódico de circulación nacional en el término indicado en el artículo 1510
del Código Judicial.
FUNDAMENTO DE DERECHO:
Artículos 1510, 1527, 1529 y 1530 del Código
Judicial.
NOTIFÍQUESE.
(fdo) EL JUEZ SUPLENTE,
MGTR. DIONIS PIMENTEL QUINTERO".
Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de
esta secretaría y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada
para su publicación, en un diario de circulación nacional por tres veces
consecutivas.
San Miguelito, 30 de noviembre de 2023.
ERNESTO MENDOZA CASTILLO
SECRETARIO (A) JUDICIAL
434933

EDICTO EMPLAZATORIO No. 331/
100672-23
EL SUSCRITO, JUEZ DECIMOTERCERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,
HACE SABER QUE:
Que en el proceso de Sucesión Intestada de GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZON
(Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:
"JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
AUTO No. 100672 -23
VISTOS...
Por lo antes expuesto, el suscrito JUEZ
DECIMOTERCERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL,
administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley.
DECLARA:
- Que en este Juzgado está abierto el proceso de Sucesión Intestada de GUSTAVO ADOLFO RANGEL PINZON
(Q.E.P.D.), desde el día,
veinticinco (25) de diciembre de dos mil veinte (2020), fecha de su defunción.
Que sus herederos declarados sin perjuicios de los derechos de terceros, lo son;
1. GUSTAVO ADOLFO RANGEL MACIAS, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de
identidad personal N.° 8-856-1628.
2. GUSTAV ADOLF RANGEL MACIAS, varón, panameño, soltero, mayor de edad, con cédula de
identidad personal N.° 8-885-1998.
ORDENA:
Que comparezcan a estar en derecho en la presente Sucesión Intestada todas las personas que tengan algún interés en ella,
y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio al que hace alusión el artículo 1510 del Código
Judicial.
Fundamento de Derecho :
Artículos 1510, 1527, 1529 y 1530 Código Judicial.
EL JUEZ;
(fdo.) LCDO. HILARIO GONZALEZ ARIZA.
Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copia
del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, en un diario de circulación
nacional.
Panamá, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
EL JUEZ,
HILARIO GONZALEZ ARIZA
JUEZ (A)
434934

MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
EDICTO N.º 018-23

Edicto 810

Arraiján, 12 de octubre 2023
El suscrito secretario general del distrito de Arraiján.
HACE SABER
Que la señora, VIANKA DEL PILAR ALFRED GUTIERREZ, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N.º
8-786-2002, con residencia ubicada en la
Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Arraiján, corregimiento de ARRAIJAN CABECERA; calle
el Pescado presentó el 19 de enero 2020, solicitud para que se le Adjudique a Título de COMPRA-
VENTA, un globo de terreno con una superficie de 99.31M2, que forma parte de la Finca N.º 4375 inscrita en el Tomo N.º 99 Folio N.° 142, propiedad del Municipio de Arraiján, ubicado en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Arraiján, corregimiento de Arraiján Cabecera según consta
en el plano Nº. 130101-153880, fechado el día 20 de marzo 2023.
Sus linderos y medidas son las siguientes:
NORTE: Resto Libre de la Finca 18, Rollo 8814,Doc.1 Cod.8001 Propiedad Municipio Arraiján
MIDE: 9.77 M2
SUR: Calle del Pescado MIDE: 9.352 M2
ESTE: Resto Libre de la Finca 18, Rollo 8814,Doc.1 Cod.8001 Propiedad Municipio Arraiján
MIDE: 10.51 M2
OESTE: Resto Libre de la Finca 18, Rollo 8814, Doc. 1 Cod.8001 Propiedad Municipio Arraiján ocupado por Cristobalina Valencia
MIDE: 10.18 M2
Para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la última publicación se haga valer los
derechos a que haya lugar. En atención a lo que dispone el Artículo 5 del ACUERDO MUNICIPAL
N.° 67 del 14 de diciembre de 2016, se ordena la publicación del presente EDICTO, por diez (10) días
hábiles en la Casa de Paz de Arraiján Cabecera y Burunga, tres (3) días consecutivos en un periódico
de la circulación nacional, y por una sola vez en la Gaceta Oficial.
Copias del mismo se entregarán al interesado para tal efecto.
Para que sirva de formal notificación a las partes, se fija el presente edicto en el lugar público de la
Alcaldía y para mayor constancia se firma y sella, hoy (18) de octubre de dos mil veintitres (2023),
siendo las diez (10:00) de la mañana y por el término de diez (10) días hábiles.
FÍJESE Y PUBLÍQUESE.
CARLOS MORÁN
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE ARRAIJÁN
República de Panamá
Provincia de Panamá Oeste
Municipio de Arraiján
Secretaria General
Vencido el término del anterior edicto siendo las diez (10:00) de la mañana, se desfija y
agrega a su antecedente hoy, (1) de noviembre dos mil veintitrés (2023).
SE DESFIJA:
CARLOS MORÁN
SECRETARIO GENERAL
DEL MUNICIPIO DE ARRAÍJÁN
434935

EDICTO EMPLAZATORIO N.° 239/
Exp. N.° 103816 -23
La suscrita JUEZ TERCERA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL
DE PANAMÁ, por medio del presente
edicto emplazatorio:
HACE SABER:
Que dentro del Proceso de Sucesión Intestada de VIRGINIA GARCIA (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:
JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá Oeste, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
AUTO N.° 1414
VISTOS:
En mérito de lo antes expuesto, quien suscribe
la JUEZ TERCERA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE
PANAMÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,
DECLARA:
- Que se encuentra abierto el proceso de
Sucesión Intestada de VIRGINIA GARCIA
(Q.E.P.D.), quien en vida portó la cédula de
identidad personal N.° 9AV-146-14, a partir del 24 de junio de 2002.
- Que es su heredera, sin perjuicio de
terceros, VIRGINIA SALAZAR GARCIA, con cédula
de identidad personal N.° 9-80-1886, en condición
de hija de la causante.
ORDENA:
- Que comparezcan al proceso, todas las
personas que tengan algún interés en él, dentro
del término de diez (10) días hábiles a partir
de la última publicación del edicto
emplazatorio, que trata el artículo 1510 del
Código Judicial.
- Póngase esta resolución, en conocimiento del
público mediante edicto emplazatorio, el cual
deberá publicarse tres (3) veces consecutivas
en un diario de circulación nacional.
- Entréguese, a la parte solicitante copia
debidamente autenticada del mencionado edicto,
a fin de ser publicado en un diario de
circulación nacional.
FUNDAMENTO DE DERECHO:
Artículos 1527 y 1530
del Código Judicial.
Notifíquese.
Lidia Lorena Moreno Chirú
JUEZ (A)
Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en sistema Automatizado de Gestión Judicial

Edicto 810

Electrónica(SAGJ) y
copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada
para la publicación correspondiente, en un diario de circulación nacional.
Panamá, 8 de noviembre de 2023.
LIDIA LORENA MORENO CHIRU
JUEZ (A)
434936

EDICTO EMPLAZATORIO No. 180
La suscrita JUEZ SEGUNDA SECCIONAL DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales, por este medio.
EMPLAZA:
A todos los que tengan interés legítimo en el proceso de
FILIACIÓN POST MORTEM
promovido por DAVID NICOLAS DONOSO contra EMILIO
CRESPO (Q.E.P.D.) comparezcan por
sí o por medio de apoderado judicial, a presentar oposición ante el Juzgado si creen tener derecho
susceptibles de ser afectados por la FILIACIÓN POST
MORTEM en caso que este fuera contrario a
la realidad de los hechos.
Se advierte que luego de publicado en EL SISTEMA
AUTOMATIZADO DE GESTION JUDICIAL (SAGJ) copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en
un diario local.
Panamá, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
EXP. 73485-2023
ALBA EIRA FLORES MUSMANNO
JUEZ (A)
434939

AVISO DE ESCISIÓN
Aviso de ESCISIÓN: Mediante Escritura Pública N.° 6880 de 01 de diciembre de
2023, de la Notaría Tercera de Circuito de Panamá, se ha celebrado un convenio
de reorganización patrimonial mediante Escisión entre
LUTRAKI, S. A. Y LA TRONADORA, S. A., la cual ha quedado debidamente inscrita bajo la entrada
482986/2023, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, el
día 11 de diciembre de 2023.
434944

EDICTO EMPLAZATORIO
EXP./63446 2022
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO
JUDICIAL
DE PANAMÁ SUPLENTE ESPECIAL, por este medio,
HACE SABER:
Que presente el Proceso de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó ROQUE ANTONIO
RODRIGUEZ
HIDALGO (Q.E.P.D.), se ha dictado una Resolución que es del tenor siguiente:
JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.
Panamá, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023).
Auto N.° 1045
VISTOS:
En mérito de lo antes expuesto, quien suscribe JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE LO
CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,
SUPLENTE ESPECIAL,
administrando justicia
en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE:
PRIMERO: DECLARAR que está abierto el Proceso de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó
ROQUE ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO, quien falleció el 30 agosto de 2020 y portaba la cédula de
identidad personal N.°
8-235-250.
SEGUNDO: DECLARAR que su heredera declarada sin perjuicio de terceros es:
- DIANELSA CARRERA FRAGO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera por viudez, con cédula
de identidad personal N.°
4-214-494.
TERCERO: ORDENAR comparecer al Proceso a todas aquellas personas que crean
tener derecho en el
mismo, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del
edicto que trata el artículo 1510 del Código Judicial.
EXPÍDASE el edicto correspondiente para los fines legales pertinentes.
Se INSTA aportar los timbres fiscales correspondientes de los certificados de nacimiento y defunción
aportados.
NOTIFÍQUESE.
GS/Exp. 63466 2022
(FDO.) El Juez Suplente Especial, Lcdo. NELSON RIQUELME.
JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.
Panamá, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
Auto N.° 2135
VISTOS:
En virtud de lo anterior quien suscribe JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE ESPECIAL, administrando
Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, dentro del Sucesión
Intestada de quien en vida se llamó ROQUE
ANTONIO RODRIGUEZ HIDALGO (Q.E.P.D.), RESUELVE:
1. CORREGIR el Auto N.° 1045 de 6 de junio de 2023, de manera que donde dice: "... 8-235-250...; Se
leerá: 8-235-2501.
2. CORREGIR el Auto N.° 2135 de 9 de octubre de 2023, de manera que donde dice:
"...8-235-2051...";
Se leerá: 8-235-2501.
3. ORDENAR la confección de un nuevo edicto emplazatorio y dejar sin efectos los anteriores.
Se mantienen en todo lo demás.
Notifíquese.
P10/Exp. 63446 2022
(FDO.) El Juez Suplente Especial, Lcdo. NELSON RÍQUELME.
Por tanto, se fija el presente edicto en el Sistema Automatizado de Gestión
Judicial (SAGJ), posteriormente la parte interesada deberá imprimirlo con el sello
respectivo para su legal publicación en un diario de circulación nacional.
NELSON RIQUELME
JUEZ (A)
434950
Eje.111205-22

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA SECRETARIA en funciones de ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO
SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE
PANAMÁ, por medio del presente aviso al público
HACE SABER:
Respondiendo a la solicitud planteada por la representación judicial de la parte actora,
dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario incoado por
BANISTMO, S.A., registrada en (Mercantil) folio 456744 (S) del Registro Público, contra MARÍA ALEXANDRA
MORENO, portadora del pasaporte 047785230; se fija el día 11 de julio de 2024, para
que se realice el remate del siguiente bien inmueble :
"(Inmueble) Panamá código de ubicación 8706, Folio Real Nº 80601 (Propiedad Horizontal)
interior
18-c, planta: nivel 1700, Edificio P.H. Marquis Tower,
Corregimiento Bella Vista, Distrito
Panamá, Provincia Panamá.
superficie: 98 m2 99 dm2.
LINDEROS Y MEDIDAS:
partiendo de un punto situado más al norte, se mide cincuenta centímetros (0.50 mt.) en
dirección sur-este; de allí se mide un metro con veinte centímetros (1.20
mt.) en dirección nor-este; de allí se mide cuatro metros con treinta y cinco centímetros (4.35 mt.)
en dirección sur-este; de allí se mide un metro con quince centímetros (1.15 mt.) en
dirección suroeste;
de allí se mide dos metros con setenta centímetros (2.70 mt.) en dirección sur-este; de allí
se mide treinta centímetros (0.30 mt.) en dirección sur-oeste: de allí se mide ochenta centímetros
(0.80 mt.) en dirección sur-este; de allí se mide tres metros con cuarenta centímetros (3.40 mt.) en
dirección sur-oeste; de allí se mide cuarenta centímetros (0.40 mt.) en dirección nor-oeste; de allí
se mide un metro con treinta centímetros (1 30 mt.) en dirección sur-oeste; de allí se mide un
metro con setenta y cinco centímetros (1.75 mt.) en dirección sur- este; de allí se mide dos metros
con treinta y cinco centímetros (2.35 mt.) en dirección sur-oeste; de allí se mide dos metros con
treinta centímetros (2.30 mt.) en dirección nor-oeste; de allí se mide treinta y cinco centímetros
(0.35 mt,) en dirección sur-oeste: de allí se mide cincuenta y cinco centímetros (0.55 mt.) en
dirección nor-oeste; de allí se mide dos metros con treinta y cinco centímetros (2.35 mt.) en
dirección sur-oeste: de allí se mide veinte centímetros (0.20 mt.) en dirección sur-este: de allí se
mide diez centímetros (0.10 mt.) en dirección sur- oeste; de allí se mide dieciocho centímetros
(0.18 mt.) en dirección nor-oeste; de allí se mide en diagonal un metro con veintiún centímetros
(1.21 mt.) en dirección oeste; de allí se mide siete metros con dieciséis centímetros (7.16 mt.)
en dirección nor-oeste; de allí se mide cuatro metros con quince centímetros (4.15 mt.) en
dirección nor-este; de allí se mide cuarenta centímetros (0.40mt.) en dirección sur-este; de allí se
mide un metro con doce centímetros (1.12 mt.) en dirección nor-este; de allí se mide diez
centímetros (0.10 mt.) en dirección nor- oeste; de allí se mide cuarenta y cinco centímetros
(0.45mt.) en dirección nor-este; de allí se mide sesenta centímetros (0.60 mt.) en dirección sureste;
de allí se mide tres metros con noventa y tres centímetros (3.93 mt.) en dirección nor-este;
de allí se mide cincuenta centímetros (0.50 mt.) en dirección sur-este; de allí se mide un metro
con veinte centímetros (1.20 mt.) en dirección nor-este; de allí se mide cincuenta centímetros
(0.50mt.) en dirección nor-oeste; de allí se mide treinta centímetros (0.30 mt.) en dirección noreste,
hasta llegar al punto de partida donde se dio inicio a esta descripción.
LINDEROS: NORTE: resto libre de la finca; SUR: escalera, vestíbulo, apartamento 18–a, apartamento 18–d y resto libre de la finca; ESTE: escalera, apartamento 18 – a y resto libre de la
finca; OESTE: escalera, apartamento 18 – d y resto libre

Edicto 810

de la finca. Propiedad de la demandada.
Se desconoce su situación fiscal."
Servirá de base para el remate la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL
SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 30/100 (B/.196,750.30) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.
Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, por medio de
certificado de depósito judicial expedido por el BANCO NACIONAL de PANAMÁ y a nombre del tribunal, el 10% de la base del remate.
Se admitirán posturas desde la ocho de la mañana (8:00 A.M.) hasta la cuatro de la
tarde (4:00 P.M.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 P.M.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.
Si la celebración de ese remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo.
Por tanto, se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un
diario de la localidad por tres veces consecutivas, hoy dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
LINDA ELENA TROYA RODRIGUEZ
SECRETARIO (A) JUDICIAL
434951

EDICTO EMPLAZATORIO N.° 231
EL SUSCRITO JUEZ DÉCIMO SEXTO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL
DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto,
EMPLAZA
A DANIEL ALBERTO BORGES MUÑOZ, portador del pasaporte No. 088653028, de
paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la
última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a estar en derecho
dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por THE BANK OF NOVA SCOTIA.
Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le designará
un defensor de ausente con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.
Panamá, 28 de septiembre de 2023.
E66907-22
VICENTE GONZÁLEZ CORONADO
JUEZ (A)
434952

AVISO DE DISOLUCIÓN/IQUIDACIÓN.
Mediante la escritura pública No. 24,767 de 24 de noviembre de 2023 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita al Folio No. 252354 (S), Asiento No. 4 del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá (Mercantil) desde el día 06 de diciembre de 2023, ha sido disuelta y liquidada la sociedad anónima denominada: CIACORP INTERNATIONAL CORPORATION.
434954
Exp. 1374-2023/MC

AVISO DE REMATE
LA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso al público:
HACE SABER
Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GENERAL, S. A., registrada
en (Mercantil) folio 16183 (S) contra CATHAL RUSELL, con pasaporte PC8211023; y a efecto de cumplir con el principio de publicidad que rige para la venta judicial, se fija para el día 23 de mayo
de 2024, para que se realice el remate del siguiente bien inmueble:
(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8706, FOLIO REAL No 101990 (PROPIEDAD HORIZONTAL)
UBICADO EN INTERIOR APTO. 18-C, EDIFICIO P.H. DENOVO, CORREGIMIENTO BELLA VISTA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, CON UNA
SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE SUPERFICIE UNIDAD DEPARTAMENTAL: 110.88M2.
MEDIDAS Y LINDEROS:
PARTIENDO DE UN PUNTO UBICADO MÁS AL NORTE DEL APARTAMENTO DIECIOCHO-C 18-C QUE VAMOS A DESCRIBIR UBICADO EN EL NIVEL MIL OCHOCIENTOS 1800 Y CON UNA DIRECCIÓN SUROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOS METROS 2.00MTS, DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SURESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS 0.67MTS DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN
SUROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE UN METRO CON CUARENTA CENTÍMETROS 1.40MTS DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SURESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CUATRO METROS 4.00MTS, DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SUROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINCO METROS 5.00MTS DE ESTE PUNTO DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NOROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA CENTÍMETROS 0.60MTS DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SUROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOS METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS 2.85MTS, DE ESTE PUNTO CON DIRECCIÓN SURESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS 0.97MTS. DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SUROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE DOS METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS 2.45MTS, DE ESTE PUNTO EN DIRECCION NOROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE TREINTA Y DOS CENTÍMETROS 0.32MTS DE ESTE PUNTO Y

Edicto 810

CON DIRECCIÓN NOROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE VEINTICINCO CENTÍMETROS 0.25MTS, DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NOROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS 0.65MTS, DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SUROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS 0.95MTS, DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NOROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE TRES METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS 3.50MTS DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NORESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE UN METRO CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS 1.45MTS, DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NOROESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y SIETE CENTÍMETROS 0.57MTS, DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SUROESTE SE MIDE UNA
DISTANCIA DE UN METRO CON TREINTA Y CINCO CENTÍMETROS 1.35MTS, DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NOROESTE SE MIDE UN SEGMENTO DE CURVA CUYO RADIO ES DE TRES METROS CON TREINTA Y UN CENTÍMETROS R=3.31MTS Y UNA LONGITUD DE ARCO DE TRES METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS 3.55MTS, DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN NORESTE SE MIDE UN SEGMENTO DE CURVA CUYO RADIO ES DE NUEVE METROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS R=9.99MTS Y UNA LONGITUD DE
ARCO DE CINCO METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS 5.90MTS, DE ESTE PUNTO Y CON LA DIRECCIÓN NORESTE SE MIDE UNA DISTANCIA DE OCHENTA Y TRES CENTÍMETROS 0.83MTS, DE ESTE PUNTO Y CON LA MISMA DIRECCIÓN NORESTE SE MIDE UN SEGMENTO DE CURVA CUYO RADIO ES DE SIETE METROS CON SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS R=7.69MTS Y UNA LONGITUD DE ARCO DE DOS METROS CON CATORCE CENTÍMETROS 2.14MTS, DE ESTE PUNTO Y CON LA MISMA DIRECCIÓN NORESTE SE MIDE UN SEGMENTO DE CURVA CUYO RADIO ES DE TRES METROS CON CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS R=3.43MTS Y UNA LONGITUD DE ARCO DE UN METRO CON NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS 1.95MTS, DE ESTE PUNTO Y CON DIRECCIÓN SURESTE SE MIDE UN SEGMENTO DE CURVA CUYO RADIO ES DE TRES METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS R=3.47MTS Y UNA LONGITUD DE ARCO DE UN METRO CON TREINTA Y SIETE CENTÍMETROS 1.37MTS, HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA DE ESTA DESCRIPCIÓN.
COLINDANTES: NORTE: CON ESPACIO LIBRE AÉREO; SUR: CON ÁREA DE CIRCULACIÓN Y ESPACIO LIBRE AÉREO; ESTE: CON ESPACIO LIBRE AÉREO; OESTE: CON ESPACIO LIBRE AÉREO.
VALOR DEL TRASPASO B/.293,729,00
AUTO DE EMBARGO:
EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 4, EL 04/17/2023, EN LA ENTRADA 147070/2023 (0) A FAVOR DE BANCO GENERAL, S. A. ORDENADO POR JUZGADO QUINTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO DE PANAMÁ SIENDO SU TITULAR LCDA. LISBETH AMARELIS RODRÍGUEZ EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 298-23 DE FECHA 02/24/2023 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO
335/1374-2023/ME DE FECHA 02/24/2023. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA CATHAL RUSSELL, CON PASAPORTE NO.T881875 (ANTES CON PASAPORTE NO. PC8211023)
CUANTÍA DEL EMBARGO:
CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE BALBOAS CON VEINTICINCO (B/.156,029.25).
"Propiedad de CATHAL RUSELL, con pasaporte PC8211023. Se desconoce su situación fiscal".
Servirá de base para el remate la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL
VEINTINUEVE BALBOAS CON VEINTICINCO (B/.156,029.25), y serán posturas admisibles
las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.
Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, por medio de
certificado de deposito judicial expedido por el BANCO NACIONAL de PANAMÁ y a nombre
del tribunal, el 10% de la base del remate.
Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 A.M.) hasta las cuatro de la tarde
(4:00 P.M.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 P.M.) se
escucharán
las pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien el mejor postor.
Si la celebración de ese remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día
hábil siguiente, sin necesidad de aviso previo.
Por tanto, se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia
del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de la localidad
por tres veces consecutivas, hoy trece (13) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).
MARÍA DIXIANA ESPINOSA MILORD
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
434969

AVISO DE REMATE
LA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE

Edicto 810

PANAMÁ, por medio del presente aviso al público:
HACE SABER
Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO GENERAL, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita al Folio 16183 (S), contra DAVID DE ISRAEL GONZÁLEZ VÁZQUEZ, portador de la cédula No. 8-889-350; y a efecto de cumplir con el principio de publicidad que rige para la venta judicial, se fija para el día 15 de febrero de 2024, para que se realice el remate del siguiente bien inmueble:
DATOS DEL INMUEBLE (INMUEBLE) PENONOMÉ CÓDIGO DE UBICACIÓN 2505, FOLIO REAL Nº 30200231 LOTE 149, CORREGIMIENTO EL COCO, DISTRITO PENONOME, PROVINCIA COCLE UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 225 m2 Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 225 m2
NÚMERO DE PLANO: 02060134081.
MEDIDAS: PARTIENDO DEL PUNTO NÚMERO UNO (1) CON RUMBO NORTE CERO DOS (02) GRADOS CERO TRES (03) MINUTOS CERO CERO (00) SEGUNDOS OESTE, SE MIDE A UNA DISTANCIA DE VEINTICINCO (25) METROS CON CERO CERO (00) CENTÍMETROS: HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO DOS (2) DEL PUNTO NUMERO DOS (2) EN DIRECCIÓN AL SUR OCHENTA Y SIETE (87) GRADOS CINCUENTA Y SIETE (57) MINUTOS CERO CERO (00) SEGUNDOS OESTE, SE MIDE A UNA DISTANCIA DE NUEVE (9) METROS CON CERO CERO (00) CENTÍMETROS
HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO TRES (3), DEL PUNTO NÚMERO TRES (3) EN DIRECCIÓN SUR CERO DOS (02) GRADOS CERO TRES (03) MINUTOS CERO CERO (00) SEGUNDOS ESTE, SE MIDE A UNA DISTANCIA DE VEINTICINCO (25) METROS CON CERO CERO (00) CENTÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO CUATRO (4), DEL PUNTO NÚMERO CUATRO (4) CON RUMBO NORTE OCHENTA Y SIETE (87) GRADOS CINCUENTA Y SIETE (57) MINUTOS CERO CERO (00) SEGUNDOS ESTE. SE MIDE A UNA DISTANCIA DE NUEVE (9) METROS CON CERO
CERO (00) CENTÍMETROS HASTA LLEGAR AL PUNTO NÚMERO UNO (1) QUE ES EL PUNTO DE PARTIDA.
LINDEROS: POR EL NORTE: LIMITA CON EL LOTE CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) RESTO DE LA FINCA NÚMERO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (7450) DE PROPIEDAD DE URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN, S.A. POR EL SUR: LIMITA CON CALLE TRECE (13) - POR EL ESTE: LIMITA CON EL LOTE CIENTO CINCUENTA (150) RESTO DE LA FINCA NÚMERO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (7460) DE PROPIEDAD DE URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN, S.A.-POR EL OESTE: LIMITA CON EL LOTE CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) RESTO DE LA FINCA NÚMERO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (7460) DE PROPIEDAD DE URBANIZACIÓN VILLAS DE LLANO MARÍN, S.A. CON UN VALOR DE CUARENTA Y NUEVE MIL BALBOAS (B/.49,000.00).
TITULAR (ES) REGISTRAL (ES) DAVID DE ISRAEL GONZÁLEZ VÁSQUEZ (CÉDULA 8-889-350)
TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICIÓN: 5 DE DICIEMBRE DE 2016.
GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES
RESTRICCIONES: EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO INSTALAR EN LA CASA O EN EL LOTE DE TERRENO
TALLERES, BODEGAS O CANTINAS, RESTAURANTES, ABARROTERÍAS O SIMILARES, SALÓN DE BELLEZA,
TAMPOCO SE USARA LAS CALLES DE ESTACIONAMIENTO DE BUSES, CAMIONES, CABEZALES DE MULA, FURGONES, SOLO SE PODRAN ESTACIONAR
DENTRO DE SU LOTE, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN DARA LUGAR A ACCIONES ADMINISTRATIVAS O DE POLICIA, QUE SEAN NECESARIAS A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE
Y LA URBANIZACION O EMPRESA VENDEDORA.
INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 05/12/2016, EN LA ENTRADA 519193/2016 (0).
CONSTITUCI